



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 685

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYOS
DEMANDANTE: ALEYDA MAFLA GAVIRIA
DEMANDADO: CAMIA ERAZO MAFLA.
RADICACION: 76-520-3184-002-2022-00702-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, Valle del Cauca, abril veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023).

Una vez allegado el escrito donde el demandante acepta la designación que se le hizo dentro del presente asunto en la sentencia Nro. 48 del 12 de abril del año en curso y que es su deseo tomar posesión del cargo.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.-POSESIONAR a la señora ALEYDA MAFLA GAVIRIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.700.602 de Pradera V., como persona de apoyo de la señora CAMIA ERAZO MAFLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.705.805 de Pradera V.

2.- Expídase copia de este auto.

NOTIFIQUESE


MARIA ISABEL ORTEGA CUBILLOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Isabel Ortega Cubillos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b8fb9c4d1b7ef112be26f714defc6938715b59b89d7b185756d15164cf8574**

Documento generado en 24/04/2023 03:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>